



Subdirección de Acuicultura	
ALB	AG
Jefa GPFA (S)	
LG	LG
Subdirección Jurídica	
ALB	M
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 6.

Marine Harvest

RESOLUCIÓN EXENTA N°

897

VALPARAÍSO 17 FEB. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/Nº 077399, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 6; la resolución exenta número 12261, de 28 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta Nº303, del 29 de enero del 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. Nº319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 6, está integrada por las siguientes empresas: Marine Harvest Chile S.A. y Salmones Humboldt Ltda.

Que, mediante resolución exenta número 12261, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida Agrupación de Concesiones de Salmonidos (ACS) N°6.

Que, mediante resolución exenta N°303, citada en Vistos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura modifica el numeral 1 de la resolución N°1064 de 2014, en el sentido de incorporar en la X Región de Los Lagos al centro de cultivo N°102712 de titularidad de Salmones Humboldt Ltda, a la agrupación de concesiones número 6.

Que, lo expresado en el considerando anterior fue como consecuencia de la declaración de caducidad emitida por la Subsecretaría de una de las dos únicas concesiones de acuicultura integrantes de la Agrupación de Concesiones N°5.

Que, por lo tanto el referido plan de manejo ha sido modificado mediante documento privado otorgado ante el notario público de la 5° Notaría de Puerto Montt don Leby Barría Gutiérrez, con fecha 02 de marzo de 2016.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 6, incorporaron como empresa integrante de la ACS a Salmones Humboldt Ltda, R.U.T. N°76.175.118-2, cuyos representantes legales son Harald Max Von Brand Skopnikes, Eduardo Kipreos y Tatsumi Sugawara, según consta de escritura pública de fecha 03 de julio del 2012, otorgado ante doña María Gloria Acharan Toledo, Notario Público, Titular de la cuadragésima Notaría de Santiago.

Que, asimismo se incorpora como integrante de la Agrupación de Concesiones N°6, al centro código número 102712, de Titularidad de Salmones Humboldt Ltda, incluyendo además a este centro dentro de las concesiones que se abstendrán de realizar operaciones por el periodo señalado en el plan de manejo de la correspondiente agrupación.

Que, los integrantes de la ACS N°6, estipularon que respecto de la medida sanitaria del plan de manejo originario estas se mantienen íntegramente vigentes.

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 12261, citada en Vistos.

RESUELVO


1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la agrupación de concesiones número 6, a contar de la fecha del presente acto administrativo, incorporando como empresa integrante de la Agrupación de Concesiones a Salmones Humboldt Ltda, R.U.T. N°76.175.118-2, al centro número 102712, de Titularidad de Salmones Humboldt Ltda como integrante de la mencionada ACS, incluyendo además a este centro dentro de las concesiones que se abstendrán de realizar operaciones por el periodo señalado en el plan de manejo de la correspondiente Agrupación de Concesiones.

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.